



Resolución de 15 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico y de gestión de I+D+I, titulados universitarios o técnicos superiores de formación profesional, financiados por las Ayudas para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de Garantía Juvenil en I+D+I en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de I+D+I. 2017-2020. (Convocatoria 2018).

Por Resolución de 17 de mayo de 2018 de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+I en el Subprograma Estatal de incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+I, del Plan Estatal 2017-2020. Por Resolución de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación Desarrollo e Innovación de 4 de julio de 2019, se conceden las subvenciones para la promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+I, de la convocatoria anteriormente mencionada de 17 de mayo de 2018.

Habiendo resultado beneficiaria la Universidad de Jaén, este Rectorado procede a la publicación del procedimiento de selección de conformidad con las siguientes bases reguladoras.

1. Objeto

El objetivo de la presente convocatoria es aprobar las bases y el proceso de selección de **8 contratos laborales temporales**, con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones particulares incluidas en el **ANEXO I**.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos indicados en el **ANEXO I** para cada plaza, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se registró por las bases reguladoras contenidas en la ORDEN ECC/1402/2013, de 22 de julio del Ministerio de Economía y Competitividad, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el Marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal 2017-2020, de conformidad con lo dispuesto en el Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de diciembre de 2017, en la que se aprobó el Plan Estatal, por las Resoluciones de convocatoria mencionadas anteriormente y por la normativa propia de la Universidad de Jaén, en la materia no regulada en la anterior y compatible con la misma.

Las Ayudas se cofinanciarán, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos financieros procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo de programación 2014-2020, por lo que se registrarán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición que correspondan según las bases de la convocatoria estatal. La Ley 38/2013 General de Subvenciones y el Real Decreto

9887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la misma tendrán carácter suplementario respecto de las normas de aplicación directa de las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

En lo referente al Sistema de Garantía Juvenil se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y al Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1. Con carácter general, deberán cumplir, en el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

3.1.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que en la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes acrediten estar inscritos y constar como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La inscripción se podrá realizar de forma telemática o en casos excepcionales en las formas establecidas en los artículos 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre y del Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, de acuerdo con el puesto convocado

3.1.2. Titulado universitario

3.1.3. Técnico Superior en el marco de la Formación Profesional del sistema educativo

3.2. Ser mayor de 16 años y menor de 30, en el plazo de finalización de la presentación de las solicitudes.

3.3. Tener la nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza o que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán acceder a la presente convocatoria los extranjeros titulares de una autorización para residir y trabajar en España que posean los títulos requeridos en el apartado 3.1. homologados según se establece en el apartado 3.8.

3.4. Cumplir con los requisitos establecidos para la plaza que se solicite de las incluidas en el **ANEXO I**.

3.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.6. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.7. La contratación de extranjeros no comunitarios, se formalizará a los solos efectos del Plan de Formación y actuaciones objeto de la convocatoria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad que la financia, y no podrá formalizarse hasta que no esté en posesión del visado que les autorice para trabajar de conformidad con la normativa vigente.

3.8. Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el **ANEXO I**. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, y a efectos de su admisión en la convocatoria, estos deberán estar traducidos al español o inglés. Y deberán acreditar el reconocimiento del título para acceder a estudios oficiales de posgrado expedido por universidad española. También se considerará válida la acreditación de la matrícula en un máster o doctorado oficial.

4. Características de las Ayudas

4.1. El coste total anual de cada contrato, importe bruto de la contratación más el importe total de la cuota patronal de la seguridad social, será el siguiente, en función de las titulaciones del personal contratado:

4.1.1. En el caso de titulados universitarios 21.329,85 euros

4.1.2. En el caso de titulados en el marco de la Formación Profesional 19.479,81 euros

4.2. El pago de la ayuda se efectuará a los beneficiarios por mensualidades en función del número de días que el estén de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días.

4.3. Los contratos tendrán una duración de 2 años, y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del personal a su puesto de trabajo en la Universidad de Jaén.

4.4. Las ayudas de esta convocatoria se cofinanciarán con los recursos del FSE y de la IEJ asignados a la Agencia Estatal de Investigación en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, correspondientes al período de programación del FSE 204-2020, en un 91,89% y el restante 8,11% por el presupuesto de la Universidad de Jaén. Todas las actuaciones derivadas de esta contratación deberán dar publicidad del origen de los fondos y cumplir con la normativa comunitaria aplicable.

4.5. La contratación de los beneficiarios de esta convocatoria no supone ningún tipo de vinculación laboral posterior entre la persona beneficiaria y la Universidad de Jaén.

5. Solicitudes y documentación

5.1 El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página Web de la Universidad de Jaén y finalizará a las 14.00 horas del día 30 julio de 2019.

5.2 Las solicitudes de participación se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén y se realizarán telemáticamente por los solicitantes, de conformidad con el siguiente procedimiento:

5.2.1 La cumplimentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página Web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén en la siguiente URL: <https://bit.ly/2NLzahp>

5.2.2 Posteriormente a la cumplimentación telemática de la solicitud, se deberá imprimir el documento de solicitud definitiva generado por la aplicación, y una vez firmado se presentará en el Registro General de la Universidad de Jaén o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado 23071-JAÉN, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

5.2.3 Para los solicitantes que opten por la presentación del documento de solicitud definitiva generado por la aplicación en un Registro distinto al de la Universidad de Jaén, se recomienda el envío de dicha solicitud una vez registrada, por correo electrónico a la dirección secinv@ujaen.es en los dos días naturales siguientes a la presentación en el registro externo.

5.2.4 En el supuesto de que un mismo solicitante presente varias solicitudes dentro del plazo establecido, se considerará válida únicamente la última solicitud registrada, quedando anuladas las anteriores.

5.2.5 La falta de presentación del impreso normalizado de solicitud por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo establecido será causa de exclusión. Las solicitudes no podrán ser modificadas una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

5.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.
- b. Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido en el plazo de presentación de solicitudes o actualizado, si se tuviera de fecha anterior, por la que se conceda la Inscripción en el fichero y se indique que es Beneficiario/a del mismo, o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del documento presentado que se acompañe a la solicitud debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, no confundir fecha de inscripción o del reconocimiento de beneficiario con la fecha del documento que certifica dichos requisitos.
- c. Copia del Certificado Académico en el que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad competente. Necesariamente el certificado académico debe contener la Nota media valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
- d. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- e. Copia del título que de acceso a la plaza solicitada, o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
- f. Curriculum vitae del solicitante, y fotocopia de los documentos que contienen los méritos alegados. La experiencia profesional será acreditada con copia de los contratos de trabajo y con el certificado de vida laboral que expide la Seguridad Social.
- g. Cuando un mismo solicitante quiera participar en varias plazas de las ofertadas, necesariamente deberá asignar un orden de prioridad que quedará reflejado en el modelo de la solicitud al incluir las referencias de cada una de las plazas solicitadas en el orden deseado. El orden de prelación de las plazas es vinculante para la posible adjudicación de las mismas.

6. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

6.1. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos, resolución provisional de adjudicación, y resolución definitiva de adjudicación de las ayudas se realizarán mediante publicación en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <https://bit.ly/2NLzahp>

6.2. La Universidad de Jaén podrá requerir al interesado/a para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

6.3. Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

7. Evaluación de las solicitudes

7.1. Con el fin de valorar los méritos de los candidatos, se constituirá una Comisiones de Selección para cada una de las plazas incluidas en el ANEXO I a la presente convocatoria, que será presidida por el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Jaén, y en la que participarán, al menos 2 miembros de la Comisión de Investigación, y los responsables de la formación de cada una de las plazas convocadas incluidos en la solicitud del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad. Las solicitudes se evaluarán de conformidad con lo indicado en las plazas solicitadas y siempre que hayan sido debidamente acreditados.

El expediente académico y los méritos alegados tendrán un peso del 70%. La Comisión de Selección podrá realizar entrevistas personales a los candidatos, que tendrán un peso de hasta un 30%.

7.2 En caso de empate entre los candidatos, se resolverá con la adjudicación a los candidatos que presenten una doble titulación o mayor número de créditos en otras titulaciones, siempre que hayan sido acreditadas por los candidatos en la fase de solicitud. En caso de continuar el empate, la Comisiones de Selección podrá decidir sobre la celebración de un sorteo público.

7.3. Se podrán nombrar suplentes de los miembros de las Comisiones de Selección para el caso de ausencia o enfermedad.

7.4. Los miembros de la Comisión de Investigación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

7.5. Con antelación al procedimiento de valoración se hará pública la Resolución por la que se nombrará a los miembros de las Comisiones de Selección.

7.6. Las Comisiones de Selección quedan facultadas para establecer si es necesaria la realización de la entrevista personal y la puntuación mínima exigible para la celebración de la misma. La convocatoria para la celebración de las entrevistas se hará pública en la siguiente dirección Web <https://bit.ly/2NLzahp> con una antelación mínima de 24 horas. Las Comisiones de Selección establecerán el umbral mínimo de puntuación para poder ser seleccionado.

7.7. El Rector podrá declarar desierta la convocatoria, o algunas de las plazas de la misma cuando el currículum de los candidatos no se adecue a los requisitos específicos de las plazas convocadas o no alcancen el mínimo de puntuación establecido por las Comisiones de Selección establecidas en el apartado 7.6 de la presente Resolución.

8. Interrupción de la Ayuda

8.1. Se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda cuando dichas suspensiones se produzcan por las siguientes causas:

- a. Las situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 2 meses consecutivos
- b. Riesgo durante el embarazo
- c. Permiso de Maternidad o paternidad
- d. Guarda con fines de adopción o acogimiento
- e. Riesgo durante el embarazo
- f. Riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses
- g. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas al mismo

Las solicitudes se realizarán, conforme a las instrucciones publicadas en la página Web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad, y adjuntando a su solicitud, en su caso, el documento justificativo de la prórroga que cubra dicho periodo.

8.2. La interrupción y la prórroga deben ser autorizadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad y dará lugar a la modificación de los términos de concesión de la resolución y serán financiados si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, por la Universidad de Jaén.

9. Régimen de compatibilidades

9.1. Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta Resolución serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal contratado.

9.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

9.3. No obstante, estas ayudas son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

9.4. Los beneficiarios deberán comunicar a la Universidad de Jaén, Vicerrectorado de Investigación, cualquier causa de incompatibilidad o la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, una vez tengan conocimiento de su existencia, y en todo caso, con anterioridad a la finalización de la actividad.

10. Aportación de documentación

10.1 El personal beneficiario deberá presentar la siguiente documentación para la formalización del contrato:

- a. Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho Sistema y que además se encuentra en la situación de ser Beneficiario.
- b. Certificado de la vida laboral de la Seguridad Social actualizado a la fecha de formalización del contrato.
- c. Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- d. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por sentencia judicial firme. Anexo II
- e. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo III
- f. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo IV

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos de esta Resolución

11. Incorporación

11.1. El personal seleccionado deberá incorporarse en un plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de concesión y en cualquier caso antes del 31 de octubre de 2019. Se entenderá la no incorporación en fecha como renuncia a la ayuda.

11.2. En casos excepcionales y debidamente acreditados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación, se podrá solicitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aplazar la fecha de incorporación, por un periodo máximo de 2 meses.

11.3. Los contratos se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas (art 11.1.c. del ET). El incumplimiento de los requisitos necesarios para la formalización del contrato por parte de los candidatos seleccionados durante el periodo de presentación de documentación podrá dar lugar a la pérdida de la ayuda y a la incorporación de candidatos de reserva, especialmente el incumplimiento de los requisitos establecidos para poder formalizar los tipos de contratos establecidos en sus distintas modalidades en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de que se produzca la extinción anticipada de contratos formalizados, podrá incorporarse a una nueva persona, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

11.3.1 Que la extinción se produzca dentro de la primera anualidad de la ayuda

11.3.2 Que la formalización del nuevo contrato e incorporación de la persona se produzca dentro de los 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de extinción del contrato.

11.3.3 Que la nueva persona esté incluida en la lista de candidatos y candidatas de reserva, que se hará pública con la lista definitiva de candidatos seleccionados.

11.3.4 Que sea autorizado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

11.3.5 La duración del nuevo contrato deberá ser tal que, junto con la disfrutada por la anterior persona beneficiaria, al menos abarque los dos años.

11.3.6 Cada puesto incluido en el **ANEXO I** de la presente convocatoria solo podrá ser susceptible de sustitución una vez a lo largo del periodo de ejecución del contrato. A estos efectos, también se consideran como sustitución las personas contratadas tras una eventual denegación.

12. Obligaciones de los beneficiarios

12.1. Realizar la formación en el trabajo de investigación con una dedicación de **jornada completa** en el periodo indicado en la Resolución de concesión de esta convocatoria, sometiéndose al régimen y horario en los términos previstos por el Vicerrectorado de Investigación.

12.2. Formalizar con carácter previo al inicio de su actividad el documento de confidencialidad y derechos de propiedad de los resultados de la investigación en el Servicio de Gestión de la Investigación. Este documento regula el procedimiento en materia de los derechos de la Propiedad Industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la Propiedad Intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la Ayuda, se entenderá que es

de aplicación la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y la normativa de la Universidad de Jaén sobre la participación en los beneficios derivados de los mencionados derechos.

12.3. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de disfrute, en el plazo máximo de 4 días naturales desde que se produzcan.

12.4. Desarrollar eficazmente el plan de formación, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas establecidas en la presente convocatoria y en la del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

12.5. Comunicar la suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad desde el momento en que se produzca al responsable de su actividad y remitir el parte de baja médico al Servicio de Personal.

12.6. La aceptación de la Ayuda implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

12.7. Presentar cuando sea requerida la Memoria anual de las actividades realizadas.

13. Resolución

13.1. Se efectuará por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe a la Comisión de Investigación.

13.2. En la Resolución se reflejarán los candidatos y candidatas con la puntuación obtenida. Los candidatos con mayor puntuación en cada plaza serán los beneficiarios correspondientes a esta convocatoria y el resto conformará una bolsa para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la base 10 de esta Resolución.

13.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Rector

Juan Gómez Ortega

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS

REFERENCIA: PEJ2018-004059-A

TÍTULO ACTUACIÓN: Formación en gestión, difusión y divulgación de la investigación.

RESPONSABLE: Luis Alfonso Ureña López

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Grado en Informática

UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Centros de Estudios Avanzados en Ciencias de la Tierra (CEATierra), Energías y Medio Ambiente (CEAEMA) y Tecnologías de la Información y Comunicación (CEATIC)

NÚMERO DE CONTRATOS: 1

TAREAS A REALIZAR:

Las actividades a realiza por el contratado serán conjuntas en los CEAs, concretamente en los Centros de Estudios Avanzados en Ciencias de la Tierra (CEATierra), Energías y Medio Ambiente (CEAEMA) y Tecnologías de la Información y Comunicación (CEATIC):

- Gestión, creación y actualización de contenidos (noticias, convocatorias, miembros, contenido de divulgación, etc.) de las páginas webs de los CEAs.
- Gestión de las aplicaciones específicas y concretas utilizadas en los CEAs.
- Gestión de la producción científica de acuerdo con el formato y procedimientos utilizados por el Centro de Información Científica de Andalucía y la plataforma SICA.
- Difusión y divulgación científica de las actividades, proyectos, etc. realizados en los centros a través de redes sociales y medios de comunicación.
- Tareas de gestión de la comunidad en internet o community manager. Actualización en las redes sociales en las que los centros están presentes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

EXPEDIENTE ACADÉMICO. MÁXIMO 3 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Relacionada con las tareas a desarrollar

FORMACIÓN ADICIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Segunda Titulación universitaria
 - Licenciatura o Grado - 1,5 punto
 - Diplomado universitario - 1,0 punto
 - Técnico Superior de Formación Profesional - 0.50 puntos
- Inglés- 0,5 puntos
- Cursos de formación relacionados- 0,30 puntos

ENTREVISTA PERSONAL (en su caso). MÁXIMO 3 PUNTOS

REFERENCIA: PEJ2018-005058-A

TÍTULO ACTUACIÓN: Optimización y sostenibilidad en el área de análisis y determinación estructural del CICT de la UJA.

RESPONSABLE: Natividad Paredes Quesada

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Licenciatura o Grado en Química

UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Centro de Instrumentación Científico-Técnica (CICT)

NÚMERO DE CONTRATOS: 1

TAREAS A REALIZAR:

La persona contratada realizará las siguientes labores específicas que se indican:

- Atención de solicitudes específicas de usuarios de procesamiento de muestras de muy diverso origen y con variadas necesidades de estudio.
- Desarrollo de nuevas técnicas y servicios.
- Verificaciones, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Participación en los planes de renovación y adquisición de nuevos equipos.
- Apoyo a actividades docentes de carácter práctico o divulgativo
- Gestión de todos estos servicios mediante la plataforma GSYA, <http://gsya.ujaen.es/>.
- Además, colaborará en el aseguramiento de los procedimientos en base a normas de calidad (ISO 9001).

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

EXPEDIENTE ACADÉMICO. MÁXIMO 3 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Relacionada con las tareas a desarrollar

FORMACIÓN ADICIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Segunda Titulación universitaria
 - Licenciatura o Grado - 1,5 punto
 - Diplomado universitario - 1,0 punto
 - Técnico Superior de Formación Profesional - 0.50 puntos
- Inglés- 0,5 puntos
- Cursos de formación relacionados- 0,30 puntos

ENTREVISTA PERSONAL (en su caso). MÁXIMO 3 PUNTOS

REFERENCIA: PEJ2018-005112-A

TÍTULO ACTUACIÓN: Optimización y sostenibilidad del CPEA: Instalaciones para comportamiento animal

RESPONSABLE: Natividad Paredes Quesada

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Formación Profesional de Grado Superior en una de las siguientes titulaciones:

- Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
- Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines
- Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
- Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
- Laboratorio Clínico y Biomédico
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico

UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Centro de Producción y Experimentación Animal (CPEA)

NÚMERO DE CONTRATOS: 1

TAREAS A REALIZAR:

Las tareas que tendrá que desarrollar la persona contratada en el Centro de Producción y Experimentación Animal (CPEA) de la Universidad de Jaén estarán relacionadas tanto con la estabulación de animales (roedores y anfibios) como con el apoyo a la experimentación animal, y dentro de este último ámbito tendrán preferencia los estudios de comportamiento.

Las tareas habituales de estabulación implican el mantenimiento y cuidado de animales (cambio de jaulas, reposición de comida y agua, movimiento entre zonas...) y el manejo de la infraestructura relacionada (autoclaves, lavaracks, lavabiberones, SAS de paso...).

Las tareas de apoyo a comportamiento animal suponen la manipulación de animales, pesaje, mantenimiento rutinario y utilización básica del instrumental de comportamiento (cajas de Skinner, piscina de Morris...). También se podrán ejecutar tareas de apoyo a la experimentación en quirófano y laboratorios convencionales o de contención biológica NCB2/NCB3.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

EXPEDIENTE ACADÉMICO. MÁXIMO 3 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Relacionada con las tareas a desarrollar

FORMACIÓN ADICIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Segunda Titulación universitaria
 - Licenciatura o Grado - 1,5 punto
 - Diplomado universitario - 1,0 punto
 - Técnico Superior de Formación Profesional - 0,50 puntos
- Inglés- 0,5 puntos
- Cursos de formación relacionados- 0,30 puntos

ENTREVISTA PERSONAL (en su caso). MÁXIMO 3 PUNTOS

REFERENCIA: PEJ2018-005134-A

TÍTULO ACTUACIÓN: Hacia la excelencia en la gestión administrativa de proyectos internacionales de la I+D+i en la OFIPI.

RESPONSABLE: Lourdes Castro Ortega

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho.

Nivel B2 de inglés.

UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Oficina de Proyectos Internacionales OFIPI

NÚMERO DE CONTRATOS: 1

TAREAS A REALIZAR:

ACTIVIDAD 1: Apoyo en la elaboración y presentación de propuestas

Apoyo a los técnicos Gestores de Proyectos Internacionales en la gestión de convocatorias, elaboración de material de apoyo y apoyo en la cumplimentación administrativa de las propuestas, así como apoyo en la presentación de solicitudes en las plataformas habilitadas para tal fin.

ACTIVIDAD 2: Apoyo en la gestión financiera de ayudas concedidas

Apoyo en la gestión económica de ayudas a proyectos internacionales concedidos a la Universidad de Jaén, desde la aceptación de la ayuda hasta la apertura de expediente económico y seguimiento en la justificación económica a la entidad financiadora.

ACTIVIDAD 3: Apoyo en la gestión interna de la calidad: registro de datos y análisis estadístico y suministro de información.

Apoyo en la gestión interna de calidad, seguimiento de indicadores y colaboración en reuniones de grupos de trabajo de mejora; iniciación en el proceso de registro de solicitudes y apoyo en la elaboración de consultas en la base de datos UXXI Investigación para proporcionar datos y estadísticas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

EXPEDIENTE ACADÉMICO. MÁXIMO 3 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Relacionada con las tareas a desarrollar

FORMACIÓN ADICIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Segunda Titulación universitaria
 - Licenciatura o Grado - 1,5 punto
 - Diplomado universitario - 1,0 punto
 - Técnico Superior de Formación Profesional - 0.50 puntos
- Nivel C1 Inglés- 0,5 puntos
- Cursos de formación relacionados- 0,30 puntos

ENTREVISTA PERSONAL (en su caso). MÁXIMO 3 PUNTOS

REFERENCIA: PEJ2018-005279-A

TÍTULO ACTUACIÓN: Optimización y sostenibilidad de la unidad de análisis químico del CICT de la Universidad de Jaén

RESPONSABLE: Natividad Paredes Quesada

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Licenciatura o Grado en Química

UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Centro de Instrumentación Científico-Técnica CICT

NÚMERO DE CONTRATOS: 1

TAREAS A REALIZAR:

El técnico dará apoyo en las siguientes tareas:

- Conocimiento de técnicas de análisis químico elemental.
- Conocimiento de equipos de la unidad de Análisis Químico del CICT.
- Tipo y preparación de muestras.
- Realización de experimentos y diseño de los protocolos de trabajo.
- Conocimiento de la plataforma de adquisición de datos, control y tratamiento de datos.
- Operaciones de mantenimiento de equipos de la unidad de Análisis Químico del CICT.
- Gestión de servicios en el CICT y manejo de la plataforma GSYA.
- Enfoque de la prestación de servicios del CICT de acuerdo a la norma ISO 9001 y el modelo EFQM.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

EXPEDIENTE ACADÉMICO. MÁXIMO 3 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Relacionada con las tareas a desarrollar

FORMACIÓN ADICIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Segunda Titulación universitaria
 - Licenciatura o Grado - 1,5 punto
 - Diplomado universitario - 1,0 punto
 - Técnico Superior de Formación Profesional - 0.50 puntos
- Inglés- 0,5 puntos
- Cursos de formación relacionados- 0,30 puntos

ENTREVISTA PERSONAL (en su caso). MÁXIMO 3 PUNTOS

REFERENCIA: PEJ2018-005293-A

TÍTULO ACTUACIÓN: Optimización y sostenibilidad de los laboratorios de procesamiento de muestras del CICT de la UJA

RESPONSABLE: Natividad Paredes Quesada

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Licenciatura o Grado en Biología

UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Centro de Instrumentación Científico-Técnica CICT

NÚMERO DE CONTRATOS: 1

TAREAS A REALIZAR:

El técnico dará apoyo en las siguientes tareas:

- Atención de solicitudes específicas de usuarios de procesamiento de muestras de muy diverso origen y con variadas necesidades de estudio.
- Desarrollo de nuevas técnicas y servicios.
- Verificaciones, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Participación en los planes de renovación y adquisición de nuevos equipos.
- Apoyo a actividades docentes de carácter práctico o divulgativo
- Gestión de todos estos servicios mediante la plataforma GSYA.
- Además, colaborará en el aseguramiento de los procedimientos en base a normas de calidad (ISO 9001).

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

EXPEDIENTE ACADÉMICO. MÁXIMO 3 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Relacionada con las tareas a desarrollar

FORMACIÓN ADICIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Segunda Titulación universitaria
 - Licenciatura o Grado - 1,5 punto
 - Diplomado universitario - 1,0 punto
 - Técnico Superior de Formación Profesional - 0.50 puntos
- Inglés- 0,5 puntos
- Cursos de formación relacionados- 0,30 puntos

ENTREVISTA PERSONAL (en su caso). MÁXIMO 3 PUNTOS

REFERENCIA: PEJ2018-005410-A

TÍTULO ACTUACIÓN: Reforzamiento del servicio de eco-análisis adscrito al laboratorio interdisciplinar de suelos LISUJA

RESPONSABLE: José Antonio Carreira de la Fuente

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales

UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Laboratorio Interdisciplinar de Suelos de la Universidad de Jaén (L.I.S.-UJA) del Centro de Estudios Avanzados en Ciencias de la Tierra CEACTierra

NÚMERO DE CONTRATOS: 1

TAREAS A REALIZAR:

- Trabajos de campo relacionados con la ecología del suelo y relaciones suelo/planta en ecosistemas, incluyendo diseño de experimentos, toma de muestras y datos.
- Manejo, mantenimiento rutinario y calibración del equipamiento científico-técnico del L.I.S.-UJA.
- Aplicación de técnicas básicas de análisis de muestras de suelo y tejidos vegetales: variables físico-químicas, análisis de nutrientes, etc..
- Aplicación de técnicas avanzadas de eco-análisis de muestras de suelo: técnicas genéticas y moleculares de caracterización estructural de comunidades microbiológicas del suelo; técnicas de análisis químico avanzado (discriminación isotópica, ICP y análisis elemental, espectrometría NIR-FTIR, difracción/fluorescencia de rayos X); técnicas de funcionalidad ecológica del suelo: actividades enzimáticas, biogeoquímicas y microbiológicas relacionadas con los ciclos de nutrientes.
- Análisis bioinformáticos de datos genómicos, análisis estadísticos y modelización de datos. BIOINFORMATICA

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

EXPEDIENTE ACADÉMICO. MÁXIMO 3 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Relacionada con las tareas a desarrollar

FORMACIÓN ADICIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Segunda Titulación universitaria
 - Licenciatura o Grado - 1,5 punto
 - Diplomado universitario - 1,0 punto
 - Técnico Superior de Formación Profesional - 0.50 puntos
- Inglés- 0,5 puntos
- Cursos de formación relacionados- 0,30 puntos

ENTREVISTA PERSONAL (en su caso). MÁXIMO 3 PUNTOS

REFERENCIA: PEJ2018-005475-A

TÍTULO ACTUACIÓN: Gestión de Sistemas de Información de Programas de Movilidad

RESPONSABLE: Antonia Linarejos Ocaña Jódar

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Ingeniería o Grado en Ingeniería Informática o en Ingeniería Telemática

UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

NÚMERO DE CONTRATOS: 1

TAREAS A REALIZAR:

- Administración de bases de datos
- Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales
- Administración y diseño de redes departamentales
- Gestión de sistemas informáticos
- Seguridad informática
- Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web
- Administración de servicios de internet
- Programación de sistemas informáticos
- Apoyo en el mantenimiento y gestión de páginas web y materiales electrónicos de los espacios virtuales de los programas de movilidad internacional.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

EXPEDIENTE ACADÉMICO. MÁXIMO 3 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Relacionada con las tareas a desarrollar

FORMACIÓN ADICIONAL. MÁXIMO 2 PUNTOS

- Segunda Titulación universitaria
 - Licenciatura o Grado - 1,5 punto
 - Diplomado universitario - 1,0 punto
 - Técnico Superior de Formación Profesional - 0.50 puntos
- Inglés- 0,5 puntos
- Cursos de formación relacionados- 0,30 puntos

ENTREVISTA PERSONAL (en su caso). MÁXIMO 3 PUNTOS

ANEXO II

Contratación Temporal de Personal Técnico y de Gestión de I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación.- Nacionalidad Española)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a por la Universidad de Jaén.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO III

Contratación Temporal de Personal Técnico y de Gestión de I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación.- Nacional de otro Estado)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a por la Universidad de Jaén.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO IV

Contratación Temporal de Personal Técnico y de Gestión de I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Incompatibilidad)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a por la Universidad de Jaén.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)